

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°082-2024-ALC-MDCH

Chilca, 06 de setiembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:

El Oficio N° 007-2024-UGEL.08C/I.E.P "DEUNI SCHOOL"-D-UGEL 08 CAÑETE de la Directora de la I.E.P. DEUNI SCHOOL, el Oficio N° 012-2024-UGEL.08C/I.E.P "DEUNI SCHOOL"-D-UGEL 08 CAÑETE de la Directora de la I.E.P. DEUNI SCHOOL, el Memorando N° 656-2024-GDHYS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Informe N° 472-2024-SGECdyJ-GDHYS-MDCH de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Informe N° 250-2024-GDHYS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Memorando N° 883-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 0161-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 156-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 0148-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional;

Que, es política de la actual gestión municipal brindar un reconocimiento y felicitación a las personas que con su labor destacan por tan loable esfuerzo y logros obtenidos que contribuyen al desarrollo de nuestro distrito;

Que, con Oficio N° 007-2024-UGEL.08C/I.E.P "DEUNI SCHOOL"-D-UGEL 08 CAÑETE de fecha 16 de mayo de 2024 y Oficio N° 012-2024-UGEL.08C/I.E.P "DEUNI SCHOOL"-D-UGEL 08 CAÑETE la Directora de la I.E.P. DEUNI SCHOOL, remite reporte de matricula e información solicita para el reconocimiento y premiación de ingresantes a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, con Memorándum N° 656-2024-GDHYS-MDCH de fecha 15 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social remite a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud el expediente administrativo para que inmediatamente se sirva proceder de acuerdo a sus funciones y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones, con la finalidad de brindar la atención oportuna;

Que, a través del Informe N° 250-2024-GDHYS-MDCH de fecha 20 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social deriva a la Gerencia Municipal el Informe N°472-2024-SGECDDYJ-GDHYS-MDCH de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en el que sugiere otorgar una resolución de Alcaldía de reconocimiento y felicitación a los alumnos que han ingresado a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, a través del Memorando N° 883-2024-GM/MDCH de fecha 22 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre otorgar un reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Chilca mediante acto resolutorio de Alcaldía para los estudiantes que ingresaron a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, mediante Informe Legal N° 0161-2024-OGAJ/MDCH de fecha 28 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Alcaldía se otorgue reconocimiento y felicitación a los alumnos de la I.E.P DEUNI SCHOOL que ingresaron a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, adjuntando cuadro, asimismo indica que se debe expedir acto resolutorio de alcaldía y con arreglo a las competencias conferidas al Alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 48° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Chilca, y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Informe N° 156-2024-GM/MDCH de fecha 29 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía la documentación, a fin de que mediante Resolución de Alcaldía se otorgue reconocimiento y felicitación a las estudiantes de la I.E.P DEUNI SCHOOL que ingresaron a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE INGRESARON A LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR SAN MARCOS

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD
1.	CARLOS ANTONIO ALATRISTA POMA	INGENIERÍA ELÉCTRICA
2.	ALEXA GUADALUPE CHAPPA RIVERA	PSICOLOGÍA
3.	HUGO ENRIQUE ALEXIS SÁNCHEZ TUMAY	DERECHO
4.	MICKEL ALCIDES CHAHUAYO CAMPOSANO	INGENIERÍA DE MINAS

5.	SHAYRA YADITZA PINEDA VARGAS	PSICOLOGÍA
6.	CLAUDIA ARACELLY LLAYA SUAREZ	PSICOLOGÍA
7.	AMET JOSUE SANTOS PONCE	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
8.	JOSÉ CARLOS AGUADO CHUMPITAZ	ESTADÍSTICA
9.	VICTOR OSCAR ERCE CARHUAZ	MATEMÁTICAS
10.	MATIAS LEONEL MEZA PISCONTE	MATEMÁTICAS

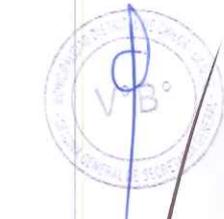
Que, a través del Memorando N° 0148-2024-ALC/MDCH de fecha 02 de setiembre de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General que proyecte el acto resolutivo, a fin de que se otorgue reconocimiento y felicitación a los 10 estudiantes de la I.E.P DEUNI SCHOOL que han ingresado a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, presentes en la lista, según Informe N° 156-2024-GM/MDCH;

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR a los estudiantes de la I.E.P DEUNI SCHOOL que ingresaron a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos conforme al siguiente detalle:

ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE INGRESARON A LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR SAN MARCOS			
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA	FACULTAD
1.	CARLOS ANTONIO ALATRISTA POMA	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA
2.	ALEXA GUADALUPE CHAPPA RIVERA	ESCUELA PROFESIONAL PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA
3.	HUGO ENRIQUE ALEXIS SÁNCHEZ TUMAY	ESCUELA PROFESIONAL DERECHO	DERECHO
4.	MICKEL ALCIDES CHAHUAYO CAMPOSANO	ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA DE MINAS	INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA
5.	SHAYRA YADITZA PINEDA VARGAS	ESCUELA PROFESIONAL PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA
6.	CLAUDIA ARACELLY LLAYA SUAREZ	ESCUELA PROFESIONAL PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA
7.	AMET JOSUE SANTOS PONCE	ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA
8.	JOSÉ CARLOS AGUADO CHUMPITAZ	ESCUELA PROFESIONAL ESTADÍSTICA	CIENCIAS MATEMÁTICAS
9.	VICTOR OSCAR ERCE CARHUAZ	ESCUELA PROFESIONAL MATEMÁTICA	ESCUELA PROFESIONAL MATEMÁTICAS
10.	MATIAS LEONEL MEZA PISCONTE	ESCUELA PROFESIONAL MATEMÁTICA	ESCUELA PROFESIONAL MATEMÁTICAS



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud la notificación de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE